

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**74**

#### VILLAVIEJA DEL LOZOYA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 24 de febrero de 2020, con el quórum legalmente establecido y efectuada la correspondiente exposición pública, previa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 118, de fecha 18 de mayo de 2020, se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones el presupuesto general de la Corporación, bases de ejecución del presupuesto y plantilla de personal, para el ejercicio económico 2020, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS	IMPORTE	PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
Gastos de Personal	236.944,00	Impuestos Directos	236.573,00
Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios	211.568,00	Impuestos Indirectos	14.000,00
Gastos Financieros	3.000,00	Tasas y Otros Ingresos	52.622,00
Transferencias Corrientes	15.435,00	Transferencias Corrientes	126.250,00
		Ingresos patrimoniales	46.000,00
Inversiones Reales	23.933,00	Enajenación Inversiones Reales	
Transferencias de Capital		Transferencias de Capital	
Activos Financieros		Activos Financieros	
Pasivos Financieros		Pasivos Financieros	
<b>TOTAL</b>	<b>475.445,00</b>	<b>TOTAL</b>	<b>475.445,00</b>

##### PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA
Secretaría Intervención	1	A1	FHCN	S-I
Gestor/a Administrativo/a	2	C1/C2	AG	Administrativa
Técnico/a Desarrollo Local	1	A2	AE	Técnica
Oficial Servicios Múltiples	1	C2	AE	Serv. Especiales
Limpiador/a	1	AP	AE	Serv. Especiales

##### PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	JORNADA
Educadora Infantil	2	Completa

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Villavieja del Lozoya, a 20 de julio de 2020.—La alcaldesa-presidenta, Aránzazu Reguera Carretero.

(03/17.798/20)

